



GACETA MUNICIPAL

Año 1 No. 007

Cocotitlán, Estado de México, 12 de Febrero de 2025.





GACETA MUNICIPAL

No. 007

Órgano oficial de Información del
H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2025-2027

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, C. José Luis Castillo Montoya, en términos del artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

CONTENIDO.

7. Acuerdos aprobados por cabildo en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de febrero de 2025
 - 7.1 Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo para que el Presidente y la Tesorería Municipal puedan crear un fondo fijo de caja por la cantidad de hasta \$60,000 pesos mensuales.
 - 7.2 Propuesta y, en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal del Desarrollo Urbano y Metropolitano.
 - 7.3 Propuesta y, en su caso, aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) de Cocotitlán 2025-2027.
 - 7.4 Propuesta y, en su caso, aprobación del calendario oficial del municipio de Cocotitlán que regirá el año 2025 conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 19 de diciembre de 2024.
 - 7.5 Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - 7.6 Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
 - 7.7 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la conformación del Comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Cocotitlán.
 - 7.8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la exención del pago del cien por ciento (100%) de derechos de los actos y servicios que preste el Registro Civil a través de los programas estatales: "Oficialía Móvil EdoMéx"; "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social" y demás campañas especiales o extraordinarias de regularización del estado civil de las personas, en el municipio de Cocotitlán, para el periodo 2025-2027".
 - 7.9 Propuesta y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la designación del Cronista Municipal de Cocotitlán.
 - 7.10 Propuesta y, en su caso, aprobación para autorizar un porcentaje de participación federal y estatal para DIF e IMCUFIDEC. Con la adición de este punto, se recorrerían los puntos consecutivos.





ACUERDOS

7. Acuerdos aprobados por cabildo en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de febrero de 2025

En Cocotitlán, Estado de México, siendo las diez horas con tres minutos del día 12 de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en la sede que ocupa este H. Ayuntamiento de Cocotitlán, sito en calle Salto del Agua s/n, Techichilco, Mz. 299 Lt. 09, C.P. 56680, municipio de Cocotitlán, los CC. Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal; C. Blanca Nieves Espinosa Segovia, Síndica Municipal; C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor; C. Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora; C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca, Tercer Regidor; C. Beatriz Castillo Montoya, Cuarta Regidora; C. Mario Alberto Aguilar Romero, Quinto Regidor; C. Oscar Muñoz Guzmán, Sexto Regidor; C. Carlos Inclán Altamirano, Séptimo Regidor; y, el C. José Luis Castillo Montoya en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27, 28 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se hace constar lo siguiente:

7.1 Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo para que el Presidente y la Tesorería Municipal puedan crear un fondo fijo de caja por la cantidad de hasta \$60,000 pesos mensuales.

El Presidente manifestó: en términos de lo previsto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se señala que los municipios administrarán libremente su hacienda municipal y de acuerdo al apartado de Políticas de Registro inciso 3) Fondo Fijo, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios 2024, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 21 de fecha 02 de febrero de 2024 y el Artículo 312 de Código Financiero del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para:

Su aprobación de la creación del fondo fijo de Caja para la Dependencia de Tesorería Municipal, aplicable a los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027, por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se destinará de ser necesario para cubrir gastos menores que se generen por el desempeño de las funciones y necesidades del Gobierno Municipal y que por su importancia deban de ser atendidos en tiempos mínimos e inmediatos, cuya ejecución se sujetará a lo establecido conforme a los ordenamientos aplicables.

ACUERDO 43.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó por para que el Presidente y la Tesorería Municipal puedan crear un fondo fijo de caja para la Dependencia de Tesorería por la cantidad de hasta \$60,000 pesos mensuales, aplicable a los Ejercicios 2025, 2026 y 2027.





7.2 Propuesta y, en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal del Desarrollo Urbano y Metropolitano.

El Presidente manifestó: con fundamento en el artículo 5.27 fracción III Capítulo Cuarto del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el cual quedará conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidente del Consejo	C. Miguel Artemio Florín Florín Presidente Municipal
Secretario Ejecutivo	C. José Luis Castillo Montoya Secretario del H. Ayuntamiento
Vocal 1	C. Fernando Martínez Florín Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Vocal 2	C. José Luis García Medina Encargado de Seguridad Pública Municipal
Vocal 3	C. Cirilo Daniel Castillo Padilla Director de Protección Civil
Vocal 4	C. Osvaldo Climaco Reynoso Director de Desarrollo Económico
Vocal 5	C. Jessica Galicia Bueno Directora de Ecología
Vocal 6	C. María del Carmen Florín Guzmán Directora de Desarrollo Social
Vocal 7	C. Diana Laura Robalo Rey Directora de UIPPE
Vocal 8	C. Fanny Castillo Barrera Defensora Municipal de Derechos Humanos

ACUERDO 44.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la integración del Consejo Municipal del Desarrollo Urbano y Metropolitano.

7.3 Propuesta y, en su caso, aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) de Cocotitlán 2025-2027.

El Presidente manifestó: Señoras y Señores integrantes de esta Soberanía, en cumplimiento a la normatividad establecida, se propone la siguiente estructura del CODEMUN:

Cargo	Nombre
Presidente del Comité Interno de Obras Públicas	C. Miguel Artemio Florín Florín Presidente Municipal
Secretario	C. José Luis Castillo Montoya Secretario del H. Ayuntamiento
Integrante del Ayuntamiento	C. Blanca Nieves Espinosa Segovia Síndica Municipal
Integrante del Ayuntamiento	C. Juan Carlos Castillo Castillo Primer Regidor
Integrante del Ayuntamiento	C. Elizabeth Castillo del Castillo Segunda Regidora
Integrante del Ayuntamiento	C. Beatriz Castillo Montoya Cuarta Regidora
Asesor Financiero	C. Jahel Guzmán Galicia





	Tesorera Municipal
Asesor Técnico	C. Fernando Martínez Florín Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Asesor de Contraloría	C. Andrea Guzmán Galicia Contralor Interno
Representante Consejero del Barrio Techichilco y Vocal de Control y Vigilancia	C. Lorena Moczumy Castillo Hortiales
Representante Consejero del Barrio Tlapipinca	C. Natanael Castillo Hortiales
Representante Consejero de la Delegación de San Andrés Metla	C. Xóchitl Hernández Estrada

ACUERDO 45.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) de Cocotitlán 2025-2027.

7.4 Propuesta y, en su caso, aprobación del calendario oficial del municipio de Cocotitlán que regirá el año 2025 conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 19 de diciembre de 2024.

El Presidente manifestó: el pasado 19 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025”, mismo que sirve de referencia para regir los días laborales, no laborales y periodo vacacional en el Estado de México. Por lo anterior, se propone adicionar el día 13 de mayo como día no laborable, al ser el aniversario de la fundación del municipio de Cocotitlán.

CALENDARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2025

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

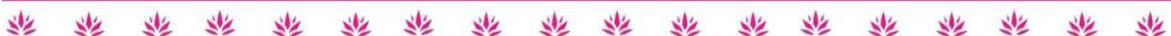
SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

 Días no laborales
  Vacaciones





Días no laborables

1 de enero	Inicio de año
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3 de marzo	En conmemoración del 02 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García
17 y 18 de abril	Suspensión de Labores.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
13 de mayo	En conmemoración aniversario de la fundación del municipio de Cocotitlán.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
3 de noviembre	En conmemoración del 2 noviembre, día de muertos.
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 02 al 06 de enero.
- 14 al 16 de abril (Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 21 al 29 de julio (Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 (Segundo Periodo Vacacional)

ACUERDO 46.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó el calendario oficial del municipio de Cocotitlán que regirá el año 2025 conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 19 de diciembre de 2024.

7.5 Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

El Presidente manifestó: Señoras y señores integrantes de este Cabildo, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Cocotitlán es un órgano colegiado encargado de regular y supervisar todos los procesos de compra, arrendamiento y contratación de bienes y servicios que realiza el municipio. Su objetivo principal es garantizar que estas operaciones se lleven a cabo de manera transparente, eficiente y en estricto apego a la ley, asegurando así el óptimo uso de los recursos públicos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; así como, en los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el Capítulo V "De la integración y funciones de los comités", en el que se determina la integración del comité para la adquisición de bienes y servicios, mismo que se integrará de la siguiente manera:





CARGO	INTEGRANTE
Presidente	C. Jahel Guzmán Galicia Tesorera Municipal
Secretario Ejecutivo	Lic. Zeyla Yamile Trujillo Victoriano
Vocal del Área Financiera	C. Carlos Andrés Umegido Pérez
Vocal del Área Jurídica	C. Dayana Rosas Silva Coordinadora Jurídica
Vocal del Área de Contraloría	C. Andrea Guzmán Galicia Contralor Interno

ACUERDO 47.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

7.6 Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

El Presidente manifestó: Señoras y señores integrantes de este Cabildo, el Comité de arrendamientos, adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento de Cocotitlán es un órgano colegiado de suma importancia dentro de la administración municipal. Su principal función es garantizar que todas las operaciones relacionadas con la compra, venta, alquiler y disposición de bienes del municipio se realicen de manera transparente, eficiente y en estricto apego a la ley.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así mismo en lo estipulado en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; de igual forma en lo estatuido en el artículo décimo primero de los Lineamientos de Control Financiero Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México y de acuerdo a las políticas de transparencia y anticorrupción de la cuarta transformación, construir el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Ayuntamiento de Cocotitlán, de la siguiente forma:

CARGO	INTEGRANTE
Presidente	C. José Luis Castillo Montoya Secretario del H. Ayuntamiento
Secretario Ejecutivo	C. Jesús Antonio Galicia Espinoza Director de Gobierno
Vocal 1	C. Dayana Rosas Silva Coordinadora Jurídica
Vocal 2	C. Jahel Guzmán Galicia Tesorera Municipal
Vocal 3	Fernando Martínez Florín Dir. Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Vocal 4	C. Andrea Guzmán Galicia Contralor Interno





ACUERDO 48.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

7.7 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la conformación del Comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Cocotitlán.

El Presidente manifestó: Señoras y señores integrantes de este Cabildo, El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles es un órgano colegiado encargado de administrar y gestionar el patrimonio de una entidad, en este caso, del Ayuntamiento de Cocotitlán. Sus funciones son fundamentales para asegurar la correcta utilización y preservación de los bienes que pertenecen al municipio.

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Tercero y Décimo Cuarto de la Gaceta de Gobierno de fecha 11 de julio del año 2013 en el que se determina el funcionamiento del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Cocotitlán, el cual quedará conformado de la siguiente forma:

CARGO	INTEGRANTE
Presidente	C. José Luis Castillo Montoya Secretario del H. Ayuntamiento
Secretario Ejecutivo	C. Andrea Guzmán Galicia Contralor Interno
Vocal 1	C. Blanca Nieves Espinosa Segovia Síndica Municipal
Vocal 2	C. Jahel Guzmán Galicia Tesorera Municipal

ACUERDO 49.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la conformación del Comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Cocotitlán.

7.8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la exención del pago del cien por ciento (100%) de derechos de los actos y servicios que preste el Registro Civil a través de los programas estatales: "Oficialía Móvil EdoMéx"; "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social" y demás campañas especiales o extraordinarias de regularización del estado civil de las personas, en el municipio de Cocotitlán, para el periodo 2025-2027".

El Presidente manifestó: Con fundamento en el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Son atribuciones de los ayuntamientos: Autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán de llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización en el año, en coordinación con las autoridades estatales competentes".





Es así que, en aras de colaborar con las autoridades estatales y con la mayor finalidad de hacer llegar a cada habitante de nuestro municipio, particularmente a los sectores más vulnerables, los diversos actos registrales del Registro Civil, como son: el registro de nacimiento oportuno y extemporáneo, reconocimientos, matrimonios, expedición de copias certificadas, entre otros, ello a través del programa denominado "Oficialía Móvil EdoMéx"; "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social" y demás campañas especiales o extraordinarias de regularización.

Por lo anterior se propone aprobar el proyecto de acuerdo para realizar la exención del pago del cien por ciento (100%) de derechos de los actos y servicios que preste el Registro Civil a través de los programas estatales: "Oficialía Móvil EdoMéx"; "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social" y demás campañas especiales o extraordinarias de regularización del estado civil de las personas, en el municipio de Cocotitlán, para el periodo 2025-2027".

ACUERDO 50.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la exención del pago del cien por ciento (100%) de derechos de los actos y servicios que preste el Registro Civil a través de los programas estatales: "Oficialía Móvil EdoMéx"; "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social" y demás campañas especiales o extraordinarias de regularización del estado civil de las personas, en el municipio de Cocotitlán, para el periodo 2025-2027".

7.9 Propuesta y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la designación del Cronista Municipal de Cocotitlán.

El Presidente manifestó: el cronista municipal tiene un papel crucial en la preservación y transmisión de la historia y cultura de una comunidad. Entre las tareas principales de su labor se destacan:

Preservación de la memoria histórica: El cronista municipal se encarga de registrar los eventos más relevantes de la localidad, desde aspectos políticos y sociales hasta culturales. Esto ayuda a mantener viva la memoria colectiva de la comunidad.

Fomento de la identidad local: A través de su trabajo, el cronista fortalece la identidad de la comunidad, resaltando sus tradiciones, costumbres, personajes destacados y momentos significativos. Esto crea un sentido de pertenencia entre los habitantes.

Documentación de la evolución del municipio: El cronista puede dar cuenta de cómo ha evolucionado el municipio a lo largo del tiempo, desde su fundación hasta la actualidad. Este registro histórico permite entender cómo se ha transformado la sociedad, la economía, y la infraestructura local.





Accesibilidad a la historia local: Su labor también facilita el acceso a la historia del municipio, tanto a los ciudadanos como a los investigadores, estudiantes y demás personas interesadas en conocer el pasado de la localidad.

Testigo de la actualidad: Además de la historia pasada, el cronista es un testigo de la actualidad. A menudo, documenta los hechos del presente para que queden registrados para futuras generaciones.

Trabajo de enlace entre las generaciones: El cronista municipal también actúa como un puente entre las generaciones, asegurando que el legado cultural y las tradiciones del pasado no se pierdan, sino que se transmitan a las nuevas generaciones.

Valoración del patrimonio local: Mediante su trabajo, el cronista ayuda a destacar el valor de los bienes culturales, monumentos, paisajes o eventos tradicionales que forman parte del patrimonio de la comunidad.

Por lo antes mencionado, el cronista municipal desempeña un papel fundamental en la documentación, preservación y difusión de la historia y la identidad de la localidad, ayudando a fortalecer la cultura y a construir un legado para las futuras generaciones. Por lo cual, con fundamento en el artículo 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que dentro de las facultades de los Ayuntamientos se encuentra la de: Expedir convocatoria para designar Cronista Municipal.

ACUERDO 51.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la Convocatoria para la designación del Cronista Municipal de Cocotitlán.

Convocatoria para la designación del Cronista Municipal de Cocotitlán.

El Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, Estado de México 2025 – 2027, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2025 se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE COCOTITLÁN

I.- LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
- b) Haber nacido en el Municipio de Cocotitlán o haber residido en él al menos por 10 años.





- c) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio.
- d) Gozar de una reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- e) Ser mayor de 23 años.
- f) Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.
- g) Entregar proyecto de trabajo para realizarse durante los siguientes tres años.

II.- DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Comprobante de estudios
- c) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Documento que acredite la antigüedad de residencia, en su caso.
- e) Copia de credencial de elector vigente.
- f) Currículum vitae.
- g) Respaldo de tres personas de reconocida honorabilidad que justifiquen por escrito la reputación y solvencia moral del aspirante.
- h) Plan de trabajo para el periodo de la Administración Pública Municipal 2025 – 2027.
- i) Dos fotografías tamaño título (a color).
- j) Ensayo sobre construcción de la identidad del Municipio, con una extensión de diez cuartillas como mínimo y 30 como máximo.

III.- DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará a las 15:00 horas del 20 de febrero de 2025.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los documentos se recibirán de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

IV.- DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN

La Secretaria del H. Ayuntamiento será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes y seleccionar de entre ellos a





quienes cumplen oportunamente, presentando al Cabildo, los expedientes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria.

Una vez recibidos los expedientes que cumplen con los requisitos, el Cabildo en sesión para analizar los perfiles y definir una propuesta basada en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.

El pleno del Cabildo que, de considerarlo procedente, designará a la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal, que estará contemplado en la estructura de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

Una vez que el/la cronista sea designado, se conformará el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos (as) y será presidido por el Presidente Municipal, conforme a lo estipulado en los artículos 147 T, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y su suplente será el titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

V. FUNCIONES.

- a) Dar a conocer a la población a través de la narración escrita, fotografía o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.
- b) Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- c) Fomentar el rescate, organización y conservación del archivo histórico del municipio.
- d) Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria será publicada y difundida ampliamente en periódicos, en la Gaceta Municipal y en los medios digitales oficiales del municipio.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de ser publicada.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México.

Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal

Rúbrica

José Luis Castillo Montoya
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica





7.10 Propuesta y, en su caso, aprobación para autorizar un porcentaje de participación federal y estatal para DIF e IMCUFIDEC. Con la adición de este punto, se recorrerían los puntos consecutivos.

El Presidente manifestó: Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, con fundamento en la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal, denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás leyes aplicables, se somete a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para dar a conocer los techos presupuestales para los organismos municipales para el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

Aprobación de techo presupuestal para Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de COCOTITLÁN para el año 2025 por: \$3,600,00.00 (Tres millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N), que equivalen a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

De la misma forma, se propone destinar un techo presupuestal, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2025, al Instituto Municipal de Cultura Física y de Deporte de Cocotitlán, por un monto de \$ 1,560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que equivalen a \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

ACUERDO 52.- La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó la propuesta para autorizar un techo financiero por \$3,600,00.00 (Tres millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de COCOTITLÁN para el año 2025. Así como, un techo financiero por \$ 1,560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) Instituto Municipal de Cultura Física y de Deporte de Cocotitlán para el año 2025

Publíquese en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento Página Oficial del Municipio de Cocotitlán, Edo. de México. Así lo instruyo el Ejecutivo Municipal.





DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2025-2027

C. Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Blanca Nieves Espinosa Segovia
Síndica Municipal

C. Juan Carlos Castillo Castillo
Primer Regidor

C. Elizabeth Castillo Del Castillo
Segunda Regidora

C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca
Tercer Regidor

C. Beatriz Castillo Montoya
Cuarta Regidora

C. Gabriel Alberto Aguilar Romero
Quinto Regidor

C. Oscar Muñoz Guzmán
Sexto Regidor

C. Carlos Inclán Altamirano
Séptimo Regidor

C. José Luis Castillo Montoya
Secretario del Ayuntamiento





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

